

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 1971

No. 16.836

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

Resuelto No. 82 de 11 de febrero de 1971, por la cual se declara la caducidad de una Marca.

Resueltos Nos. 85, 87, 88, 90, 91, 92 y 93 de 15 de febrero de 1971, por los cuales se declaran las caducidad de unas Marcas.

Resuelto No. 94 de 16 de febrero de 1971, por la cual se concede una importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Comercio e Industrias

RESUELTO NUMERO 82

Panamá, 11 de febrero de 1971.

El Ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en fecha 26 de enero de 1968, la sociedad Bassan, S. A., por medio de su apoderado especial el Lic. José A. Mendieta, abogado de esta localidad, solicitó el registro de la marca de comercio COTY después de haber efectuado todos los trámites exigidos por la Ley;
- 2.- Que en fecha 13 de febrero de 1969, la sociedad Francesa COTY, S. A., representada por los abogados Jiménez, Molino y Moreno, presentó demanda de oposición al registro de la marca de comercio COTY, solicitado por la sociedad Bassan, S. A.;
- 3.- Que desde la última notificación hecha al Lic. José A. Mendieta hasta el presente, éste no ha promovido gestión alguna respecto a la solicitud de registro de la marca de comercio COTY, por lo que se estima que ha caducado la solicitud de acuerdo con lo estipulado por la Ley para tal efecto, este Ministerio.

RESUELVE:

Declarar la caducidad de la solicitud de registro de la marca de comercio COTY, interpuesta por el Lic. José A. Mendieta, a nombre de la sociedad Bassan, S. A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 3 de marzo de 1939.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL MINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS,

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.

LA VICEMINISTRO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS, a.i.,

LIC. JULIETA F. DE LORENZO.

RESUELTO NUMERO 85 Panamá, 15 de febrero de 1971.

El Ministro de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 6 de abril de 1966, la sociedad INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S. A. por medio de sus apoderados especiales SOLIS & ENDARA abogados de esta localidad, solicitó el registro de la marca de fábrica "VENUS", después de haber efectuado todos los trámites exigidos por la Ley;

Que en fecha 16 de diciembre de 1967, la sociedad italiana A. BERTELLI, S. A. representada por los abogados JIMENEZ MOLINO & MORENO presentó demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "VENUS", solicitado por la sociedad INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S. A.

Que desde la última notificación hecha a SOLIS & ENDARA, hasta el presente, éste no ha promovido gestión alguna respecto a la solicitud de registro de la marca de fábrica "VENUS" por lo que se estima que ha caducado la solicitud de acuerdo con lo estipulado por la Ley para tal efecto, este Ministerio,

RESUELVE:

Declarar la caducidad de la solicitud de registro de la marca de fábrica "VENUS", interpuesta por SOLIS & ENDARA a nombre de la sociedad INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S. A. de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 del D. E. No. 1 de 3 de marzo de 1939.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

El Ministro de Comercio e
Industrias,

LIC. FERNANDO MANFREDO

La Viceministro de Comercio e
Industrias a.i.,

LIC. JULIETA F. DE LORENZO

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612
OFICINA: TALLERES:
Avenida 2a. Sur—No. 19-A 50 Avenida 2a. Sur—No. 19-A 50
(Edificio de Barrera) (Edificio de Barrera)
Teléfono: 22-3271 Apartado N° 2446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección: Cral de Impresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Médicos: 6 meses: En la República: N/. 6.00.—Exterior: N/. 8.00
De año En la República: N/. 10.00.—Exterior: N/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Módulo sueldo: N/. 0.00.—Sólo en la oficina de sueldo de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

RESUELTO NUMERO 87
Panamá, 15 de febrero de 1971.

El Ministro de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de octubre de 1968, la sociedad LABORATORIOS RODMAR, S.A. (LA ROSA), por medio de su apoderado especial Lic. Gilberto Bósquez C., abogado de esta localidad, solicitó el registro de la marca de Comercio "IODEX", después de haber efectuado todos los trámites exigidos por la Ley;

Que en fecha 24 de noviembre de 1969, la sociedad de Productos Farmacéuticos "HIJOS DEL DR. ABELLA, S.A.", representada por el abogado Lic. Octavio M. Alvarado, presentó demanda de oposición al registro de la marca de Comercio "IODEX", solicitada por la sociedad LABORATORIOS RODMAR, S.A. (LA ROSA).

Que desde la última notificación hecha al Lic. Gilberto Bósquez C., hasta el presente, éste no ha promovido gestión alguna respecto a la solicitud de registro de la marca de Comercio "IODEX" por lo que estima que ha caducado la solicitud de acuerdo con lo estipulado por la Ley para tal efecto, este Ministerio.

RESUELVE:

Declarar la caducidad de la solicitud de registro de la marca de Comercio "IODEX", interpuesta por el Lic. Gilberto Bósquez C., a nombre de la sociedad LABORATORIOS RODMAR, S.A. (LA ROSA) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 del D. E. No. 1 de 3 de marzo de 1939.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

El Ministro de Comercio e Industrias,

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.

La Viceministro de Comercio e Industrias

LIC. JULIETA F. DE LORENZO

RESUELTO NUMERO 88
Panamá, 15 de febrero de 1971.

El Ministro de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en la fecha 20 de junio de 1969, la sociedad Fomentadora Mercantil, S. A. por medio de su apoderado especial el Lic. Raúl E. Vaccaro, abogado de esta localidad, solicitó el registro de la marca de fábrica "CASTILLO MEXICANO", después de haber efectuado todos los trámites exigidos por la Ley;
- 2.- Que en fecha 31 de octubre de 1969, la sociedad Bacardi & Company Limited, representada por los abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti, presentó demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "CASTILLO MEXICANO", por lo que se estima que ha caducado la instancia de acuerdo con lo estipulado por la Ley para tal efecto, este Ministerio.

na y Benedetti, presentó demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "CASTILLO MEXICANO" solicitado por la sociedad Fomentadora Mercantil, S. A.

- 3.- Que desde la última notificación hecha a De La Guardia, Arosemena y Benedetti hasta el presente, éstos no han promovido gestión alguna al registro de la marca de fábrica "CASTILLO MEXICANO", por lo que se estima que ha caducado la instancia de acuerdo con lo estipulado por la Ley para tal efecto, este Ministerio.

RESUELVE:

- 1.- Declarar la caducidad de la demanda de oposición de conformidad con lo dispuesto por el artículo No. 515 del Código Judicial.
- 2.- Ordenar el registro de la marca de fábrica "CASTILLO MEXICANO" solicitado por el Lic. Raúl E. Vaccaro a nombre de la sociedad Fomentadora Mercantil, S. A.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL MINISTRO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS,

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
LA VICEMINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS,

LIC. JULIETA DE LORENZO.

RESUELTO NUMERO 90
Panamá, 15 de febrero de 1971.

El Ministro de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en fecha 10 de junio de 1969, la sociedad Fomentadora Mercantil, S. A., por medio de su apoderado especial el Lic. Raúl E. Vaccaro, abogado de esta localidad, solicitó el registro de la marca de fábrica "CASTILLO DE GOES", después de haber efectuado todos los trámites exigidos por la Ley;
- 2.- Que en fecha 31 de octubre de 1969, la sociedad Bacardi & Company Limited representada por los abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti presentó demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "CASTILLO DE GOES" solicitado por la sociedad Fomentadora Mercantil, S. A.;
- 3.- Que desde la última notificación hecha a De La Guardia, Arosemena y Benedetti hasta el presente, éstos no han promovido gestión alguna respecto de la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "CASTILLO DE GOES", por lo que se estima que ha caducado la instancia de acuerdo con lo estipulado por la Ley para tal efecto, este Ministerio.

RESUELVE:

- 1.- Declarar la caducidad de la demanda de oposición de conformidad con lo dispuesto por el artículo No.515 del Código Judicial.
- 2.- Ordenar el registro de la marca de fábrica CASTILLO DE GOES solicitado por el Lic. Raúl E. Vaccaro a nombre de la sociedad Fomentadora Mercantil, S. A.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE'

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
LA VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,

LIC. JULIETA F. DE LORENZO.

RESUELTO NUMERO 91

Panamá, 15 de febrero de 1971.

El Ministro de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en fecha 7 de octubre de 1965, la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, por medio de sus apoderados especiales Icaza, González Ruiz y Alemán, abogados de esta localidad, solicitó el registro de la marca de fábrica SULTOL, después de haber efectuado todos los trámites exigidos por la Ley;
- 2.- Que en fecha 27 de agosto de 1969, la sociedad Ortho Pharmaceutical Corp. representada por Jiménez, Molino y Moreno presentó demanda de oposición al registro de la marca de fábrica SULTOL solicitado por la Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc;
- 3.- Que desde la última notificación hecha a Icaza, González Ruiz y Alemán hasta el presente, éstos no han promovido gestión alguna respecto a la solicitud de registro de la marca de fábrica SULTOL, por lo que se estima que ha caducado la solicitud de acuerdo con lo estipulado por la Ley para tal efecto, este Ministerio,

RESUELVE:

Declarar la caducidad de la solicitud de registro de la marca de fábrica SULTOL, interpuesta por Icaza, González Ruiz y Alemán a nombre de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo No.1 de 3 de marzo de 1939.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
LA VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,

LIC. JULIETA F. DE LORENZO.

RESUELTO NUMERO 92

Panamá, 15 de febrero de 1971.

El Ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en fecha 10 de junio de 1969 la sociedad Fomentadora Mercantil, S. A., por medio de su apoderado especial el Lic. Raúl E. Vaccaro, abogado de esta localidad, solicitó el registro de la marca de fábrica CASTILLO EMPERADOR, después de haber efectuado todos los trámites exigidos por la Ley;
- 2.- Que en fecha 31 de octubre de 1969, la sociedad Bacardi & Company Limited, representada por los abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti, presentó demanda de oposición al registro de la marca de fábrica CASTILLO EMPERADOR, solicitado por la sociedad Fomentadora Mercantil, S. A.;
- 3.- Que desde la última notificación hecha a De La Guardia, Arosemena y Benedetti hasta el presente, éstos no han promovido gestión alguna respecto de la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica CASTILLO EMPERADOR, por lo que se estima que ha caducado la instancia de acuerdo con lo estipulado por la Ley para tal efecto, este Ministerio,

RESUELVE:

- 1.- Declarar la caducidad de la demanda de oposición de conformidad con lo dispuesto por el artículo No. 515 del Código Judicial.
- 2.- Ordenar el registro de la marca de fábrica CASTILLO EMPERADOR, solicitado por el Lic. Raúl E. Vaccaro a nombre de la sociedad Fomentadora Mercantil.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
LA VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,

LIC. JULIETA F. DE LORENZO.

RESUELTO NUMERO 93

Panamá, 15 de febrero de 1971.

El Ministro de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 6 de diciembre de 1968, la sociedad Revlon Inc., por medio de sus apoderados especiales, Icaza, González Ruiz y Alemán, abogados

de esta localidad, solicitó el registro de la marca de fábrica FLEX, preparación acondicionadora para el cabello, después de haber efectuado todos los trámites exigidos por la Ley y publicándose en el Boletín de la Propiedad Industrial el 20 de agosto de 1970;

Que en fecha 5 de noviembre de 1970, la sociedad alemana Wella, A. G., propietaria de la marca de fábrica Wellaflex, representada por el abogado Dr. Ascanio Mulford, presentó demanda de oposición al registro de la marca de fábrica FLEX, solicitada por la sociedad Revlon, Inc.;

Que a pesar de que la demanda de oposición fue interpuesta en tiempo y forma, se exigió el certificado de registro de marca de fábrica No.12.705, mediante resuelto No.26.072 de 5 de diciembre de 1970;

Que después de un estudio minucioso del expediente y comprobados los hechos arriba expuestos, este Ministerio,

RESUELVE:

- 1.- Revocar el Resuelto No.26.072 de 5 de Diciembre de 1970;
- 2.- Anular el Certificado de Registro No.12.705 de 5 de diciembre de 1970;
- 3.- Comunicar al Director General del Registro Público este Resuelto, a fin de que se cancele la inscripción de la marca de fábrica FLEX, preparación acondicionadora para el cabello, de la sociedad Revlon, Inc.
- 4.- Ordenar que se continúe la tramitación de la demanda de oposición, según el procedimiento establecido por la Ley, Decreto Ejecutivo No.1 de 3 de marzo de 1959.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

El Ministro de Comercio e Industrias,

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
La Viceministro de Comercio e Industrias,

LIC. JULIETA F. DE LORENZO.

RESUELTO NUMERO 94
PANAMA, 16 DE FEBRERO DE 1971.

El Ministro de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 12 de febrero de 1971, el señor Arturo D. Melo, en representación de MELO Y CIA, S. A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS DE

HARINA DE SEMILLA DE ALGODON, procedentes de Nicaragua, y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Arturo D. Melo, en representación de MELO Y CIA, S. A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS DE HARINA DE SEMILLA DE ALGODON, procedentes de Nicaragua, y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Viceministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 096-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-1940, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 142, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has. con 4201.71 M2, ubicada en Paja Blanca, Corregimiento de Guarumal del Distrito de Alajón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ana Beatriz Angulo de Arauz
SUR: Camilo Aparicio Hernández, Andrés Hernández Barria
ESTE: Camino de La Barqueta a Paja Blanca-Guadalupe
OESTE: Hermanos Arauz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alajón o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los lugares de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Ing. Roberto Castañón

(fdo.) Eusebio Ma. Rodríguez

L215387
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor CASIMIRO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-23-460, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0163 la

Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. con 3486.63 hectáreas, ubicada en El Forestal, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Juan Jiménez

SUR: Camino de Santiago a Punta Delgadita

ESTE: Terreno ocupado por Pilar Concepción Pardo

OESTE: Terreno ocupado por Justino Atencio y Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintidos días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Urano P. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Visuetti R.

L214712

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 22

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO LIMA SIANCA, vecino del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-118-1935, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-2031 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. con 7429.21 ubicada en Los Algarobos, Corregimiento de La Peña, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de La Peña a Santiago

SUR: Terrenos de Evaristo Lima

ESTE: Carretera a Santiago y Terreno de Evaristo Lima

OESTE: Terrenos de Tomás Lima

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintidos días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Urano P. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Visuetti R.

214710

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 21

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que la señora SEBASTIANA MARTINEZ DE CASTILLO, vecina del Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9-113-386, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0565 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. con 9468.40, ubicada en La Fragua, Corregimiento de San Pedro del Espino, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de la Fragua Arriba a Santiago

SUR: Camino de la Fragua Abajo a Santiago

ESTE: Camino de la Fragua Abajo a La Fragua Arriba

OESTE: Camino a Santiago

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de o en el de la Corregiduría de San Pedro del Espino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintidos días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Urano P. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Visuetti R.

L214711

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 32-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS FELIPE TORDECILLA, vecino del Corregimiento de La Represa, Distrito de San Carlos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-72-149, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0287, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. con 1.933.27 M2, ubicada en La Represa, Corregimiento de La Represa del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos del Lago Gatún

SUR: Terrenos de Luis Robles

ESTE: Terreno de Luis Robles y Faustino Gómez

OESTE: Terreno del Lago Gatún

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 5 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Luz E. Cedeño

L216692

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 31-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL TORDECILLA DIAZ, vecino del Corregimiento de Mendoza, Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 83-66-03, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1486, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. con 4.90.36 M2, ubicada en Mendoza, Corregimiento de La Chorrera (Mendoza) del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Tomás Castillo, Anselmo Castillo

Flores, Lago Gatún

SUR: Terreno de Germán Alveo

ESTE: Lago Gatún

OESTE: Terreno de Basilio Alveo y Anselmo Castillo Flores

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 5 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Luz E. Cedeño

L216691

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 33-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA MAGDALENA SANCHEZ VDA. DE LASSO, vecino del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-88-10, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1425, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 4520.33 M², ubicada en El Higo, Corregimiento de El Higo del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Santiago Sánchez y Carretera Interamericana

SUR: Servidumbre y Carretera Interamericana

ESTE: Carretera Interamericana y carretera hacia la Playa Coton

OESTE: Terreno de Arcadio De la Cruz y Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 5 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Luz E. Cedeño

L216690

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 37-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor SANTOS EPIFANIO PINTO, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-18-1343, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0251, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 Has. con 2165.74 M², ubicada en Cabuya, Corregimiento de Cabuya del Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno Aurelio García y camino de Sorá hacia El Barrero

SUR: Terrenos de Juan José Zamora y Felipe Bellido

ESTE: Terreno de Juan José Zamora y camino El Barrero hacia Sorá

OESTE: Terrenos de Felipe Bellido y Aurelio García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 14 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González C.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Luz Cedeño

L218443

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 38-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que la señora TILCIA LUNA DE QUIJADA, vecino del Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-110-230, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0039, la

Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 4.460.65 M², ubicada en Nuevo Emperador, Corregimiento de Nuevo Emperador del Distrito de Arraiján de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Agustín Miranda, José Iriarte C., Isabel de Echeona

SUR: Terreno de Andrés Gordón y Julio Pinilla

ESTE: Terreno de Lorenza Yeop vda. de Smith, Isabel C. de Echeona, servidumbre

OESTE: Librada Sánchez, Salustiano Chacón, José Iriarte C. y servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 13 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Luz E. Cedeño

L218442

(Única publicación)

AVISO

El señor MIGUEL TUNON, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, vecino de El Congo, Distrito de Penonomé y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-35-992, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de VEINTICINCO HECTÁREAS (25 Has.), ubicada en "El Congo", Corregimiento de Cocle, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Parcela No. 24 de Rogelio Antonio Santana Monterrey

SUR: Parcela No. 21

ESTE: Llanos Ebrás

OESTE: Área de población

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendario contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 4 de junio de 1969.

(fdo.) NILSON A. ESPINO

Director General

L203103

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 34-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor VICTORIO GONZALEZ MARIN, vecino del Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-68-975, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1581, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6.683.60 M², ubicada en Colocero, Corregimiento de Nueva Gorgona del Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Gilberto González y Tierras Nacionales

SUR: Carretera Interamericana

ESTE: Terreno de Gilberto González

OESTE: Tierras Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 8 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Luz E. Cedeño

L218441

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor APARICIO RUIZ SANCHEZ, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-104-879, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0237, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has. con 7875.31 M2, ubicada en Las Lajas, Corregimiento de Las Lajas del Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana y terreno de Cristin Pinto

SUR: Río Lajas

ESTE: Terreno de Delino Ortega y Juan Martínez

OESTE: Terreno de Jorge Alemán y Cristin Pinto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 8 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Luz E. Cedeño

L221619

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 38-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA DE LA CRUZ PRADO DE ESQUENA, vecino del Corregimiento de Mendoza, Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-229-1201, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. --- la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 41 Has. con 4.500 M2, ubicada en Mendoza, Corregimiento Mendoza del Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos nacionales

SUR: Camino real de Mendoza, que va de Mendoza a Lagarterita

ESTE: Terrenos de Ynes Morán, Prudencio Prado y terrenos nacionales

OESTE: Quebrada sin nombre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 15 días del mes de mayo de 1969

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Luz E. Cedeño

L221814

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 42-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor BOLIVAR PUÑICE SANCHEZ, vecino del Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8 AV-93-293, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0470 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. con 2084.49 M2 ubicada en El Hato, Corregimiento La Ermita del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Elizabeth de La Cruz

SUR: Servidumbre Pública de 10.20 metros de ancho

ESTE: Antigua Carretera de La Ermita a San Carlos

OESTE: Servidumbre de 7.50 metros de ancho

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 19 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Luz E. Cedeño

L221813

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 44-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al Público

HACE SABER:

Que el señor JORGE ISAAC BARNETT, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-2-422, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0453 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3Has. 4350.27 M2, ubicada en Mirador, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Jorge Isaac Barnett

SUR: Terreno de Fernando Gutiérrez

ESTE: Camino real de Antón a Guabos Arriba

OESTE: Terreno de Fernando Gutiérrez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los diez días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Wilma R. de Rodríguez

L203205

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 53-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor DARIO MORAN, vecino del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-94-2332, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0-746 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. 8.097.84 M2, ubicada en Cañaveral, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón

SUR: Callejón hacia la plaza

ESTE: Perseverancia Montero, Aquilina Morán, Segundo Montero

OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Cañaverall y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los dos días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

Vilma R. de Rodríguez

L203423

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 54-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al Público,

HACE SABER:

Que el señor EUSTAQUIO ORTEGA BERNAL, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-92-225, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0-187 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. 2,235.30 M2, ubicada en Las Guabas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Predio de Margarita Sánchez

SUR: Camino de tierra

ESTE: Tierras nacionales

OESTE: Aguado Villanueva

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los dos días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Vilma R. de Rodríguez

L203435

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 59-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al Público,

HACE SABER:

Que la señora OTILIA CALVEZ DE SANCHEZ, vecina del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2-27-1000, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 3-1750 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 2,059.91 M2, ubicada en Jagüero, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Juan Díaz y Terreno de Francisco Martínez

SUR: Callejón y Terreno de Pastor Justinián

ESTE: Terreno de Francisco Martínez

OESTE: Río Juan Díaz y Pastor Justinián.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 13 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Lilia O. Quirós

L219516

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 60-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al Público,

HACE SABER:

Que el señor CIPRIANO GORDON MORALES, vecino del Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-AV-74-721, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0548 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 40 Has., ubicada en Churuguita, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Zarati.

SUR: Francisco Gordón

ESTE: Camino que conduce a Pajonal

OESTE: Río Zarati

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 12 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Lilia O. Quirós

L219517

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 053

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que la señora PETRA CASTILLO VDA. DE TELLO Y OTROS, vecina del Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-30-782, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0268 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 Has. 5,353.67.35 M2, ubicada en El Manzanillo Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Concepción Cedeño y de Venancio Villareal

SUR: Albina

ESTE: Terrenos de José Villareal y Albina

OESTE: Camino que conduce de Parita al Macano

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Viquez V.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

L211139

(Única publicación)